

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DE LA XUNTA DE GALICIA

EXTRACTO de la Resolución de 8 de abril de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Conecta con Galicia, dirigido a jóvenes de origen gallego o descendientes de personas emigrantes gallegas y que residan en el exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento PR930A).

BDNS (Identif.): 754346.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Objeto*

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de las ayudas correspondientes al programa Conecta con Galicia para el año 2024, que tiene por finalidad facilitar a la juventud de la Galicia exterior el contacto con la realidad gallega y el encuentro con sus familiares (código de procedimiento PR930A).

2. Asimismo, por medio de esta resolución se convoca este programa para el año 2024.

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Segundo. *Personas beneficiarias*

1. Podrán optar a este programa los/las jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener una edad comprendida entre los 16 y los 17 años durante todo el programa, esto es, deberán tener cumplidos 16 años al inicio del campamento y no podrán cumplir 18 antes de 29 de julio.



- b) No haber participado en ediciones anteriores de este programa.
- c) Haber nacido en Galicia o ser descendiente de persona emigrante gallega.
- d) Tener la nacionalidad española.
- e) Tener su residencia habitual en el extranjero.
- f) Encontrarse vinculadas con cualquier ayuntamiento gallego en el padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE), con una antigüedad mínima de 12 meses a contar desde el día de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.
- g) Saber nadar.
- h) No padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio.
- i) Carecer de discapacidades que le impidan realizar el viaje y participar con normalidad en las actividades del programa.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 8 de abril de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Conecta con Galicia dirigido a jóvenes de origen gallego o descendientes de personas emigrantes gallegas y que residan en el exterior y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento PR930A).

Cuarto. *Financiación*

Las ayudas del presente programa tienen la consideración de ayudas en especie y, consecuentemente, no suponen contabilización del gasto. Los servicios que se prestan a las personas participantes en este programa serán objeto de licitación de acuerdo con la normativa de contratos del sector público.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. De acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá como último día del plazo el



correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

Santiago de Compostela, 8 de abril de 2024

Por la Secretaría General de la Emigración
P.S. (Decreto 108/2022, de 16 de junio)
María Lorena Antelo Romero
Subdirectora general de Coordinación Administrativa,
Económica y de Programas Sociales

CVE-DOG: x2yatov0-3qs0-jzj6-9ps6-kntubjbko719

